



AYUNTAMIENTO DE PARADAS

D. RAFAEL COBANO NAVARRETE, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).-

HACE SABER: Que mediante Resolución de la Alcaldía número 187/2024, de fecha 4 de marzo de 2024, y vistas las solicitudes presentadas para participar en el proceso selectivo con expediente del Departamento de Secretaría General número 171/2022, cuyo objeto es la regulación de los procedimientos que regirán la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de SEIS PLAZAS DE OPERARIO/A SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO en la plantilla de personal Laboral correspondientes a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Paradas, y **resultando**:

1º. Finalizado el plazo establecido en la convocatoria para la presentación de solicitudes, y según se dispone en la base 5.1. de las Bases que rigen el presente procedimiento selectivo, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 50 de 3 de marzo de 2023 e insertado en el Tablón Electrónico de Edictos de la Corporación, que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>), la Resolución de la Alcaldía número 125/2023, de 27 de febrero, declarando, entre otros, la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, a los efectos de que en el plazo de diez días hábiles improrrogables a partir de la publicación en el referido BOP de Sevilla, las personas aspirantes cuyas solicitudes o documentación que las acompaña adolezcan de algún defecto, subsanen la falta o, en su caso, defecto que haya motivado la exclusión u omisión, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dicta al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2º. Ha habido escritos presentados durante el plazo indicado en el apartado anterior a la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que se indican a continuación:

-Por **D^a. Alicia María Cortés Ternero**, con D.N.I. número *****5971****, con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Paradas el día 9-03-2023 y número 1554, en el que indica:

“Estando excluida provisionalmente en el proceso selectivo para cubrir plaza de Operario/a servicio de ayuda a domicilio, incluida en la plantilla de personal funcionario/laboral correspondiente a la Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Paradas, aporoto Anexo II y Anexo III.

***PETICIÓN:** Sean tenidos en cuenta dichos documentos para la inclusión en la lista definitiva de personas admitidas en el referido proceso selectivo.”*

Visto que una vez realizado dicho trámite, y analizados los documentos presentados por las personas aspirantes, procede declarar la lista de personas admitidas definitivas y excluidas definitivas y las causas de su exclusión.

C. Larga, nº2 41610 Faradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	nQMwJoepFbsTjLMgtf/aIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	05/03/2024 10:52:56
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/nQMwJoepFbsTjLMgtf/aIA==		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

En consecuencia, de acuerdo con las competencias que en materia de personal atribuye al Alcalde el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril, con esta fecha, mediante la presente vengo en RESOLVER:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas a la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos de SEIS PLAZAS DE OPERARIO/A SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Paradas (OEP Estabilización de Empleo Temporal) con las personas que se citan, en virtud de lo establecido en las Bases aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía nº 800/2022 de fecha 9 de noviembre 2022 que rigen la presente convocatoria, completada la relación con aquellas personas aspirantes que han subsanado error y/o exclusión dentro del plazo reglamentario establecido, en su caso:

Listado definitivo de personas admitidas

Núm.	DNI	Apellidos y Nombre
1	***0714**	Carrasco Vega, Verónica
2	***1407**	Cortés López, Nazaret
3	***5971**	Cortés Ternero, Alicia María
4	***9874**	Durán Gutiérrez, Sacramento
5	***4192**	González Reina, María Esther
6	***5671**	Lorca Zúñiga, Silvia
7	***3379**	Peralta Fuentes, María Dolores
8	***9681**	Ramírez Vega, Ana Rosario
9	***3800**	Rodríguez Fenet, María Mercedes

Segundo.- Declarar definitivamente excluida a la persona aspirante que a continuación se relaciona, y por las causas de exclusión que se especifican, en virtud de lo establecido en las Bases aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía nº 800/2022 de fecha 9 de noviembre 2022 que rigen la presente convocatoria:

Ninguno

Tercero.- Aprobar la composición del Tribunal que ha de baremar los méritos del concurso de referencia, y que es la siguiente:

PRESIDENTE TITULAR: D. David Suárez Conejero

PRESIDENTE SUPLENTE: D. Alfredo Suárez Barrera

VOCALES TITULARES:
 D. Juan José Ramírez Sánchez
 D. José Antonio Ortiz Román
 D. Jesús María Ruiz Pérez
 D. Celestino Cortés Ramírez

VOCALES SUPLENTE: D. Manuel González Rodríguez

C. Larga, nº2 41610 Faradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	nQMwJoepFbsTjLMgtf/ala==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	05/03/2024 10:52:56
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/nQMwJoepFbsTjLMgtf/ala==		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

D^a. María Josefa Ramírez Sánchez
 D^a. Carmen Cobano Portillo
 D. Gustavo Adolfo Vera Romero

SECRETARIO TITULAR: D. Antonio Vicente Bustos Cabello

SECRETARIO SUPLENTE: D. Enrique José Carmona Calvo

Cuarto.- El Tribunal de selección, a fin de proceder a la baremación de los méritos objeto del presente proceso selectivo, deberá constituirse y desarrollar su actividad a partir del 15 de marzo de 2024.

Quinto.- Publicar un anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, conforme a lo dispuesto en la base 5.3 de las bases que rigen la presente convocatoria.

Sexto.- Exponer al público la presente Resolución en el Tablón Electrónico de Edictos de la Corporación que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>), identificando a las personas aspirantes mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas de su documento identificativo oficial, en la forma prevista en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, y conforme a las normas publicadas por la Agencia Española de Protección de Datos en el documento “ORIENTACIÓN PARA LA APLICACIÓN PROVISIONAL DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA DE LA LOPDGDD”.

Séptimo.- Indicar a las personas interesadas que contra esta Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

C. Larga, nº2 411610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	nQMwJoepFbsTjLMgtf/aIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	05/03/2024 10:52:56
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nQMwJoepFbsTjLMgtf/aIA==		

